

BUIN, 12 ENE 2021

**DECRETO TC. N° 06 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto TC N° 226 de fecha 11 de noviembre de 2020, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos para la Licitación Pública denominada "**Contratación de un Servicio de Obras para Soluciones Constructivas, Programa Habitabilidad**", y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 11 de noviembre de 2020, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-41-LE20.

2.- Que, a la licitación se presentaron las siguientes tres (3) ofertas:

- a) **OFERTA A:** Chile Delta Group SpA, RUT N° 76.997.935-2.
- b) **OFERTA B:** Ingeniería y Construcciones Gabriel Quintana E.I.R.L. RUT N° 76.181.761-2.
- c) **OFERTA C:** Servomac SpA., RUT N° 76.638.901-5.

3.- Que, Con fecha 26 de noviembre 2020, se emitió informe técnico por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario y en el cual se efectuó un análisis de las tres (3) ofertas aceptadas al momento de la apertura de la licitación y en el cual se realizan las siguientes observaciones:

- a) El oferente **Chile Delta Group SpA.**, no presenta en su oferta a través del portal documento "**Formato N° 5**", en el cual se indica la oferta económica. Según este antecedente y como señalan las bases administrativas numeral 12.1 "Normas de Presentación de las Ofertas" letra B) "Omisión de los formatos 3, 4 o 5", se declara inadmisibles las ofertas.
- b) El oferente **Ingeniería y Construcciones Gabriel Quintana E.I.R.L.**, no presenta en su oferta a través del portal documento formato "**Presupuesto**", en el cual se indican las cantidades y precios unitarios, tal como señalan las bases administrativas según el numeral 12.1 "Normas de Presentación de las Ofertas" letra e) "No presenta el presupuesto requerido en el punto 11.3 letra a) de las presentes bases", se declara inadmisibles las ofertas.
- c) El oferente **Servomac SpA.**, no presenta en su oferta a través del portal "**Formato N° 4**", en el cual se indica el plazo de ejecución. Según este antecedente y como señalan las bases administrativas numeral 12.1 "Normas de Presentación de las Ofertas" letra B) "Omisión de los formatos 3, 4 o 5", se declara inadmisibles las ofertas.

4.- Que, Con fecha 06 de enero de 2021, se reunió la Comisión Evaluadora vía plataforma Meet, quienes previo a aplicar la pauta de evaluación realizó una revisión de todos los antecedentes tenidos a la vista, es decir, ofertas presentadas por los oferentes e informe técnico de la Dirección de Desarrollo Comunitario y de este análisis se desprende lo siguiente:

- a) **OFERTA A: Chile Delta Group SpA.**, ratificar lo señalado en el informe técnico de la Dirección de Desarrollo Comunitario, es decir, que no presenta "**Formato N° 5**", razón por la cual, esta oferta se declara inadmisibles de conformidad a lo establecido en el Punto 12.1 "Normas de Presentación de las Ofertas", letra b) de las Bases Administrativas que señala entre otras cosas lo siguiente: "**Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos: b) "Omisión de los formatos 3, 4 y/o 5".**"
- b) **OFERTA B: Ingeniería y Construcciones Gabriel Quintana E.I.R.L.**, ratificar lo señalado en el informe técnico de la Dirección de Desarrollo Comunitario, es decir, que no

presenta formato “Presupuesto”, razón por la cual, esta oferta se declara inadmisibles de conformidad a lo establecido en el Punto 12.1 “Normas de Presentación de las Ofertas”, letra e) de las Bases Administrativas que señala entre otras cosas lo siguiente: *“Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos: e) No presenta el presupuesto requerido en el Punto 11.3 letra a) de las presentes bases”.*

- c) **OFERTA C: Servomac SpA.**, según lo analizado por esta comisión y luego de verificar cada uno de los antecedentes presentadas por el oferente, se detecta que en el archivo pdf denominado “Anecedentes\_Tecnicos\_parte\_2”, página 27 se encuentra el “Formato N° 4”.
- d) En virtud de lo señalado en el literal c) anterior, esta comisión solicita a la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad Técnica, proceder con un segundo informe técnico.

5.- Que, Con fecha 07 de enero de 2021, se emitió un segundo informe técnico por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en razón de lo solicitado por parte de la comisión evaluadora y en el cual se consideró que la oferta de la empresa **Servomac SpA.** cumple con los requisitos técnicos exigidos en las bases y se evalúa técnicamente esta oferta.

6.- Que, Con fecha 07 de enero de 2021, se reunió la Comisión Evaluadora vía plataforma Meet, quienes, en razón de todos los antecedentes anteriores determino lo siguiente:

- a) Ratificar lo señalado en el punto 4 letras a) y b) del presente decreto.  
b) Proceder con la evaluación de la oferta de Servomac SpA., por cuanto este oferente cumple cabalmente con los requisitos económicos, técnicos y administrativos de la presente licitación.

7.- Que, en razón de lo señalado en los Punto 5 y 6 anterior, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar la oferta, arrojando como resultado la siguiente puntuación:

Oferente	Total
Servomac SpA.	72,50%

8.- Que, mediante **Memorándum N° 27**, de fecha 08 de enero de 2021, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde adjudicar la licitación pública **“Contratación de un Servicio de Obras para Soluciones Constructivas, Programa Habitabilidad”** ID 2723-41-LE20. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe de Comisión Evaluadora, de fecha 07.01.2021.
- ✚ Primer Informe Comisión Técnica, de fecha 26.11.2020, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Segundo Informe Comisión Técnica, de fecha 06.01.2021, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Ficha del Portal Chile Proveedores, correspondiente a SERVOMAC SPA.
- ✚ Formato N° 1, Identificación de Proponente.
- ✚ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar.
- ✚ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar.
- ✚ Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ✚ RUT de la Empresa SERVOMAC SPA.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Representante Legal.
- ✚ Certificado de Vigencia de la Sociedad, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- ✚ Certificado de Estatuto Actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

- ✚ Certificado de Anotaciones, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- ✚ Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales.
- ✚ Formato N° 3, Listado de Contratos Ejecutados (Obras Similares).
- ✚ Formato N° 4, Plazo de Ejecución de las Obras.
- ✚ Carta Gantt del proyecto.
- ✚ Formato N° 5, Oferta Económica Total.
- ✚ Resumen de Casas a Reparar.
- ✚ Ficha de Propuesta Familiar Integral MDSF-Fosis 2019, de cada familia beneficiada.

9.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para incluir en la Tabla de Concejo Municipal.

**DECRETO.**

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada “**Contratación de un Servicio de Obras para Soluciones Constructivas, Programa Habitabilidad**” ID 2723-41-LE20, al Oferente **SERVOMAC SPA, RUT N°**

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- Los servicios serán prestados por una suma total de **\$19.073.009.- (diecinueve millones setenta y tres mil nueve pesos), I.V.A. Incluido**, y de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Total I.V.A. Incluido
Mano de Obra (maestros y jornales)	\$ 7.272.000.-
Materiales de Construcción	\$ 11.627.059.-
Ayudas Técnicas	\$ 173.950.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 19.073.009.-</b>

4.- El plazo de ejecución será de **40 (cuarenta) días corridos**, contados desde el día de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno.

5.- Previo a la firma del contrato, el oferente cuya oferta se adjudique deberá entregar una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en las condiciones establecidas en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable
Lugar y Forma de Presentación	Se <b>privilegiará</b> la presentación electrónica de la garantía, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. También podrá presentarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en un sobre sellado, indicando en la carátula: Nombre de la licitación. ID de la Licitación. Nombre de Persona Natural o Jurídica Adjudicada. RUT del Oferente. Nombre del Representante Legal.
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>

Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa (90) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos Chilenos o unidades de fomento.
Monto	5% del valor total adjudicado.
Glosa	<p>“Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato <b>Contratación de un Servicio de Obras para Soluciones Constructivas, Programa Habitabilidad ID 2723-41-LE20</b>”.</p> <p>En caso de acompañar vale vista, se pide que esta glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta <b>NO deberá contener cláusulas de “ARBITRAJE”</b>, con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin.</p> <p>Se hace presente que esta garantía, además caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del Proveedor y/o Subcontratistas según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.</p>
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal.
Forma y Oportunidad de su Restitución	<p>Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de entrega de la Garantía de Buena Ejecución de la Obra y siempre que el proveedor acredite el pago de las obligaciones laborales y previsionales hasta el último mes en que se prestaron los servicios. Para ello se notificará al contratista, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Municipalidad de Buin, de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos desde la entrega de correcta ejecución de la Obra, la Municipalidad de Buin se encuentra facultada para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento de garantía.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, esta garantía será devuelta siempre que no haya demanda en contra de la Municipalidad de Buin. En este evento que la Municipalidad fuera demandada, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge demanda. En este sentido el contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.</p>

6.- La Municipalidad pagará las obras constructivas mediante estados de pago y por cada casa debidamente recepcionada por parte del Inspector Técnico de Obra, según lo establecido en el Punto N° 22 de las Bases Administrativas de la Licitación.

7.- Le corresponderá a la **Dirección de Desarrollo Comunitario** de la Municipalidad de Buin efectuar labores de Unidad Técnica, pudiendo designar a un funcionario encargado de la labor de Inspección Técnica de la Obra (ITO), previa dictación del decreto alcaldicio correspondiente. El Inspector Técnico será el encargado de velar directamente por la correcta ejecución de la obra y, en general, por el cumplimiento del contrato.

8.- La notificación se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) inmediatamente después de recepcionado el presente decreto.



9.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio. El Adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación del presente decreto de adjudicación en el sistema de información.

10.- Las obras serán financiadas totalmente con recursos aportados por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, siendo imputados a la cuenta de administración de fondos 114.05.96.018.004.

**ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



*[Handwritten signature]*  
**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*[Handwritten signature]*  
**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL, CMG, VZS, PGM, mss.

**DISTRIBUCION:**

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- DIDECO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DP TC\Adjudicación\Contratación de un Servicio de Obras para Soluciones Constructivas Prog. Habitabilidad.doc